



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 310

SANTIAGO, 22 ENE 2016

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La circular Nº 33, de 13 de julio de 2009; Acuerdo Nº 263-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 23, de 11 de diciembre de 2013 y Acuerdo Nº 278-15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 23, de 2 de diciembre de 2015, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 29 de abril 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Resolución Nº 196, 17 de octubre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 2460, de 25 de noviembre de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Til-Til y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL” Código BIP Nº 30006949-0**; Memorándum Nº 42, de 8 de enero de 2016, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano; y la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2460, de 25 de noviembre de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Til-Til, como Unidad Técnica, y ésta Autoridad Regional como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL” Código BIP Nº 30006949-0**;

2º.- Que, mediante acuerdo Nº 278-15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada el 2 de diciembre de 2015, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó la reevaluación a la que fuere sometida el proyecto individualizado en el considerando anterior por un monto de \$724.098.000.- (setecientos veinticuatro millones noventa y ocho mil pesos);

3º.- Que, por Memorándum Nº 42, de 8 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación de dicho convenio mandato.

15701360.





RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 13 de enero de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Til-Til, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL”** Código BIP N° 30006949-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde (s) don **GABRIEL SEGOVIA HERNANDEZ**, ambos domiciliados en Arturo Pratt N°200, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 27 de octubre de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL”** Código BIP N° 30006949-0;. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2460, de 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que en atención a que dicho proyecto fue sometido a reevaluación, el Consejo Regional Metropolitano aprobó la propuesta del Intendente, recomendada como favorable por la Comisión de Educación en Orden a financiar el aumento de presupuesto consistente en la suma de \$724.098.000.- (setecientos veinticuatro millones noventa y ocho mil pesos)

TERCERO: A través de Memorándum N° 42 de 8 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	498.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	35.779.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.042.845.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	13.025.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	53.233.-
TOTAL		2.145.380.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde (s) para representar al Municipio, consta en Decreto N°107, del 15 de enero de 2015, de la Municipalidad de Til Til, que designa como Alcalde subrogante a don Gabriel Segovia Hernandez.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Gabriel Segovia Hernandez/ Alcalde(s)/ Municipalidad de Til-Til/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCO/FCR/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde (s) don **GABRIEL SEGOVIA HERNANDEZ**, ambos domiciliados en Arturo Pratt N°200, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 27 de octubre de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL” Código BIP N° 30006949-0**; Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2460, de 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que en atención a que dicho proyecto fue sometido a reevaluación, el Consejo Regional Metropolitano aprobó la propuesta del Intendente, recomendada como favorable por la Comisión de Educación en Orden a financiar el aumento de presupuesto consistente en la suma de \$724.098.000.- (setecientos veinticuatro millones noventa y ocho mil pesos)

TERCERO: A través de Memorándum N° 42 de 8 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	498.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	35.779.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.042.845.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	13.025.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	53.233.-
TOTAL		2.145.380.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



FR



La personería del Alcalde (s) para representar al Municipio, consta en Decreto N°107, del 15 de enero de 2015, de la Municipalidad de Til Til, que designa como Alcalde subrogante a don Gabriel Segovia Hernandez.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha



GABRIEL SEGOVIA HERNANDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG

